



Oficio No. M/09/2017/2004N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

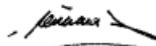
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas de H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017.

Dictamen número V/2017/154. Por las razones expresadas en el cuerpo del dictamen, no procede otorgar prórroga de beca-crédito completa por el periodo del 1º de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 a la C. Sandra Yazmín Valdez Amaral, para concluir el trabajo fin del Máster de Formación en Paidosiquiatría y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 18 de Septiembre de 2017



Mtro. Itzeótil Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Minutario
JAPV/JAJW/gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/07/2017/1613/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 20 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/154. Por las razones expresadas en el cuerpo del dictamen, no procede otorgar prórroga de beca-crédito completa por el periodo del 1º de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 a la C. Sandra Yazmín Valdez Amaro, para concluir el trabajo fin del Máster de Formación en Psiquiatría y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia de la Universidad Autónoma de Barcelona, España

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 20 de Julio de 2017


Mtro. Miguel Ángel Navarro Bravo
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicesector Ejecutivo
c.c.p. Minutero
JAPS/UA/Higm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que la C. Sandra Yazmín Valdez Amaral, concluya el trabajo fin para obtener el Máster de Formación en Psiquiatría y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, y:

Resultando

1. Que el 30 de octubre de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen v/2015/710, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. Sandra Yazmín Valdez Amaral con el objetivo de iniciar el Máster de Formación en Psiquiatría y Psicología de la Infancia y la Adolescencia de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 09 de octubre de 2015 y hasta el 30 de julio de 2017
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00,
 - Seguro médico anual \$9,000.00,
 - Matrícula equivalente en moneda nacional a 7,920 euros.
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00; y
 - Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 30 de marzo del presente, la C. Sandra Yazmín Valdez Amaral, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de esta Casa de Estudio, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 para concluir la presentación del trabajo fin para obtener el Máster de Formación en Psiquiatría y Psicología de la Infancia y la Adolescencia de la Universidad Autónoma de Barcelona, España
4. Que con fecha 06 de abril y 23 de mayo del presente, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectivo
5. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud considera irrealizable la prórroga debido a que el programa que cursa implica una dedicación de tiempo completo a sus actividades académicas, las fechas fueron establecidas desde un principio de la estancia. Por lo tanto manifiesta el desacuerdo con respecto a la solicitud realizada por la C. Sandra Yazmín Valdez Amaral.
6. Que recibida que fue la solicitud de aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la C. Sandra Yazmín Valdez Amaral, remitiendo la misma a consideración de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas



7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta NO PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. Sandra Yazmin Valdez Amaral

Por lo anterior expuesto, y.

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución de Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Fro Uarabera



Resolutivos

PRIMERO.- No procede otorgar prórroga de beca-crédito completa por el periodo de 1º de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 a la C. Sandra Yazmin Valdez Amara para concluir el trabajo fin del Máster de Formación en Psiquiatría y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, en virtud de lo señalado en el resultando cinco.

SEGUNDO - La C. Sandra Yazmin Valdez Amara deberá entregar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, dependencia responsable de su seguimiento académico y financiero, a más tardar el 31 de diciembre del presente, el documento oficial que acredite la obtención del título de Máster de Formación en Psiquiatría y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, de no hacerlo, deberá reintegrar a más tardar el 31 de enero del 2018 a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas

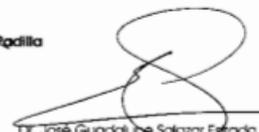
TERCERO. Notifíquese a la C. Sandra Yazmin Valdez Amara, el presente dictamen

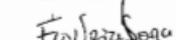
CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2017


Mtro. José Raúl Tonatli Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Francisco Vera Soria


C. Rodrigo Maldonado Ortiz


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 4 de 4